DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
ÁREA DE SANIDAD

Valledupar, 22 NOV 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de los Servicios de Salud Especializados en Alergología para el Estudio Diagnostico y Tratamiento de Enfermedades Relacionadas con esta Especialidad, por Consulta Externa y Eventos Programados, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el área de Sanidad Cesar; según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar.

Código Naciones unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicios Médicos Especializados	Práctica Médica	Servicios médicos de Doctores especialistas	Servicios de Alergología

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; divididos de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL 2018: El valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00),** amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 18418 de fecha 20/11/2018, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.

VIGENCIA FUTURA 2019: El valor de **TREINTA Y UN MILLÓN DE PESOS MCTE ($31.000.000,00),** aprobados mediante Comunicación Oficial No. S-2018- 032770 / MINHACIENDA de fecha 18/09/2018, y la comunicación oficial No. S-2018- 078517 /DISAN-PLANE-29 de fecha 20 de SEP de 2018.

RECURSO	RUBRO	AREA	VALOR
16	20441	SANIDAD DECES – VIGENCIA 2018	$ 8.000.000,00
16	20441	SANIDAD DECES – VIGENCIA 2019	$ 31.000.000,00
TOTAL			**$ 39.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

UNIDAD	No. PLAN DE COMPRAS	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	RECURSO
SANIDAD DECES – VIGENCIA 2018	121	14/11/18	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA	$ 8.000.000,00	16
SANIDAD DECES – VIGENCIA 2019	S-2018-078517/ -	20/09/18	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA	$ 31.000.000,00	16
TOTAL				$ 39.000.000,00	

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El o los proponentes o futuro contratista que se haga merecedor del contrato solicitado mediante este documento de estudios previos, debe ser prestadores de los servicios Médicos especializados en alergología para el estudio diagnóstico y tratamiento terapéutico de enfermedades relacionadas con esta especialidad, tener una persona natural o jurídica, que cumpla con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.

El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones dadas por Área de Sanidad DECES - la Policía Nacional, deberá estar en la capacidad de prestar los servicios Médicos especializados requerido en el objeto del presente proceso, acorde a lo establecido en la resolución No. 2003 del 2014 emanada por MINSALUD. Por lo cual los futuros proponentes, deberán certificar que cuenta con recurso humano especializado y entrenado, que ofrece tecnología actualizada, instalaciones cómodas y toda la logística para la prestación del servicio

	objeto del presente proceso exigidas por el Ministerio de la protección social o quien haga sus veces, para lo cual debe anexar el certificado o registro de habilitación Igualmente MIPYMES, pero en ningún caso habrá solicitud de limitar la convocatoria en los términos previstos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia del Área Sanidad Departamento Policía Cesar, la necesidad de contratar servicios de salud especializados en Alergología para el estudio diagnóstico y tratamiento terapéutico de enfermedades relacionadas con esta especialidad para los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional del departamento de Policía Cesar. El Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar debe garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios al servicio de salud especializados y cumplir con los diferentes programas de salud, en especial aquellos que por su mayor complejidad requieren de médicos especialistas, los cuales deben incluir todas sus, actividades, procedimientos, complicaciones, hospitalizaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.

Dichos servicios médicos no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para el nivel de complejidad requerido por parte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. La contratación de los servicios de salud especializados en Alergología para el estudio diagnóstico y tratamiento terapéutico de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos programados y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Cesar, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial. El Área Sanidad Cesar destina previa programación anual un presupuesto para servicios médicos especializados para los pacientes, con el ánimo de cumplir citas médicas en distintas Especialidades y Subespecialidades y así garantizar la salud con una calidad humana y tecnológica, continúa y garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios.

I). JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Resolución inicial de presupuesto asigna recursos a esta unidad policial para cubrir la prestación de los servicios de salud básicos y especializados por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud del Área Sanidad Departamento de Policía Cesar, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el mando institucional para la presente vigencia fiscal, es por eso que tenemos la responsabilidad de ofrecer a todos nuestros usuarios la atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y atención en consulta por medicina especializada, y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional (SSMP) "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios".

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, requiere contratar la prestación de los servicios de salud especializados en servicios de salud en especialidad médica de Alergología para el estudio diagnóstico y tratamiento terapéutico de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos programados y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía cesar, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Cesar.

Teniendo en cuenta que el Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni con los equipos para la Prestación de los servicios médicos especializados en alergología para el estudio diagnostico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos programados y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía cesar, se hace necesario contratar con un entidad que tenga la capacidad de prestar dicho servicio con calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad y seguridad, que se requiere para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios, y poder brindarle un excelente, optimo, eficaz y eficiente servicio de salud, cuando este sea requerido por dichos pacientes en el desarrollo de sus tratamientos médicos.

II). PARA QUE SE CONTRATA

La contratación de los servicios médicos especializados en alergología para el estudio diagnostico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos dirigidos y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía cesar, es necesaria

para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia y garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que no contamos con dichos servicios en la red propia.

El Área Sanidad departamento de Policía Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios".

En este orden de ideas la Jefatura del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, está interesada en la contratación de la prestación de estos servicios médicos especializados en alergología para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por consulta externa y eventos programados, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía cesar, con miras a prestar un servicio de calidad, optimo, oportuno y continuo basado en el Humanismo garantizando el mínimo vital del personal Policial encaminándonos a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

III). LA OPORTUNIDAD

La filosofía del Área Sanidad Departamento Policía Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Área Sanidad Cesar del Departamento de Policía Cesar.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la continuidad y la buena prestación de los servicios médicos especializados a nuestros usuarios que asisten al Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, a realizarse consultas de medicina general y por su patología requieren la prestación de servicios en alergología para el estudio diagnóstico y tratamiento quirúrgico y terapéutico de enfermedades relacionadas con esta especialidad, dado que en nuestra Área de sanidad Cesar no se realizan consultas, diagnósticos, cirugías, ni procedimientos y tratamientos de la especialidad médica en alergología por lo tanto se requieren tener estos servicios contratados.

Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva, vigencia 2018 y Vigencia 2019 hasta agotar presupuesto.

IV). INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar requiere contratar la prestación de servicios en **ALERGOLOGIA PARA EL ESTUDIO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA Y EVENTOS PROGRAMADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR**, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad.

La contratación de los servicios médicos especializados en alergología para el estudio diagnostico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos programados y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía cesar, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subseccion 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para el área de Sanidad Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de Noviembre 2018

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los oferentes se efectuará una verificación jurídica, técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente ECO.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía no requiere de comité plural, ésta será adelantada por quien designe el correspondiente delegatario contractual, como especifica Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 hoja No. 48, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL"

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma impresa, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo La Invitación Pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (menor precio unitarios). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien causa dicho impuesto, el Departamento de Policía Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente

El Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la prestación de servicios médicos especializados; y la adjudicación del mismo se hará en forma total a la especialidad, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos **(ver anexo oferta económica).**

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya oferta económica sea de menor valor.

Nota 3: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar para la prestación de servicios Médicos Especializados en alergología para el estudio diagnostico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía cesar, debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, o en la ciudad de santa Marta o de Barranquilla como punto de referencia de nuestra región y de mejor y fácil acceso para nuestros usuarios, bien sea en instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso las cuales deben cumplir los estándares de habilitación. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para la prestación de servicios de salud en Subespecialidades y Supra Especialidades Pediátricas será discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2018** será hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

- **PARA LA VIGENCIA 2019** tendrá un plazo de Seis (6) meses y/o agotar presupuesto, contados a partir del 01 de Enero de 2019.

3.4 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los bienes y/o servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente.

3.4 PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y prestados los servicios por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **ARSAN DECES**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones del Área Sanidad Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de Enero de 2011.**

3.5 CAUSALES DE NO PAGO CON CARGO AL CONTRATO:

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Sistema de Salud Policía Nacional (SSPN), serán sujetos de evaluación por Garantía de calidad de la IPS y de la Policía Nacional para determinar inherencia y quien debe asumir el valor de la complicación.

3.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para este proceso se asigna como supervisor al Jefe Servicios Asistenciales del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o al que destine el Comando del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.

4. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara global por el valor del presupuesto total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los criterios de verificación y evaluación establecidos en el presente proceso.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante aceptación de oferta debidamente motivado por el competente contractual, previa recomendación del comité de adquisiciones. El Departamento de Policía Cesar adjudicara este proceso de forma total, no serán realizadas adjudicaciones parciales.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar estima que no se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de cumplimiento, al no encontrar riesgos previsibles que

puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

Las garantías destinadas a amparar perjuicios de naturaleza contractual, derivadas del incumpliendo del ofrecimiento o del contrato, corresponde a la Garantía Única que ampara los riesgos de acuerdo al tipo de contrato. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, **los cuales se relacionan en el Anexo No. 3** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Leidy Jaramillo P.

Teniente **LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILA**
Jefe Área Sanidad Cesar

Elaborado por: Patrullero. CESAR AUGUSTO GALLEGO LOZANO
Facilitador Medicina Laboral DECES

Revisó:
Intendente JAIDER RAFAEL RAMIREZ
Responsable Oficina de Contratos Área Sanidad Cesar

Revisó:
Subintendente JUAN CARLOS VELASQUEZ
Asesor Jurídico Área Sanidad Cesar (E)

Fecha de Elaboración: 21/11/2018
Ubicación: Escritorio/ Profesionales Mic/ Alergología

Calle 14 No 15-16 Tercer Piso.
Teléfonos: 5707225 IP8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia del Área Sanidad Departamento Policía Cesar, la necesidad de contratar servicios de salud especializados en Alergología para el estudio diagnóstico y tratamiento terapéutico de enfermedades relacionadas con esta especialidad para los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional del departamento de Policía Cesar. El Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar debe garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios al servicio de salud especializados y cumplir con los diferentes programas de salud, en especial aquellos que por su mayor complejidad requieren de médicos especialistas, los cuales deben incluir todas sus, actividades, procedimientos, complicaciones, hospitalizaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.

Dichos servicios médicos no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para el nivel de complejidad requerido por parte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. La contratación de los servicios de salud especializados en Alergología para el estudio diagnóstico y tratamiento terapéutico de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos programados y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Cesar, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial. El Área Sanidad Cesar destina previa programación anual un presupuesto para servicios médicos especializados para los pacientes, con el ánimo de cumplir citas médicas en distintas Especialidades y Subespecialidades y así garantizar la salud con una calidad humana y tecnológica, continúa y garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios.

I). JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Resolución inicial de presupuesto asigna recursos a esta unidad policial para cubrir la prestación de los servicios de salud básicos y especializados por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud del Área Sanidad Departamento de Policía Cesar, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el mando institucional para la presente vigencia fiscal, es por eso que tenemos la responsabilidad de ofrecer a todos nuestros usuarios la atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y atención en consulta por medicina especializada, y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional (SSMP) "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios".

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, requiere contratar la prestación de los servicios de salud especializados en servicios de salud en especialidad médica de Alergología para el estudio diagnóstico y tratamiento terapéutico de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos programados y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía cesar, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Cesar.

Teniendo en cuenta que el Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni con los equipos para la Prestación de los servicios médicos especializados en alergología para el estudio diagnostico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos programados y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía cesar, se hace necesario contratar con un entidad que tenga la capacidad de prestar dicho servicio con calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad y seguridad, que se requiere para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios, y poder brindarle un excelente, optimo, eficaz y eficiente servicio de salud, cuando este sea requerido por dichos pacientes en el desarrollo de sus tratamientos médicos.

II). PARA QUE SE CONTRATA

La contratación de los servicios médicos especializados en alergología para el estudio diagnostico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos dirigidos y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía cesar, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia y garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que no contamos con dichos servicios en la red propia.

El Área Sanidad departamento de Policía Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los

usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios".

En este orden de ideas la Jefatura del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, está interesada en la contratación de la prestación de estos servicios médicos especializados en alergología para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por consulta externa y eventos programados, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía cesar, con miras a prestar un servicio de calidad, optimo, oportuno y continuo basado en el Humanismo garantizando el mínimo vital del personal Policial encaminándonos a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

III). LA OPORTUNIDAD

La filosofía del Área Sanidad Departamento Policía Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Área Sanidad Cesar del Departamento de Policía Cesar.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la continuidad y la buena prestación de los servicios médicos especializados a nuestros usuarios que asisten al Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, a realizarse consultas de medicina general y por su patología requieren la prestación de servicios en alergología para el estudio diagnóstico y tratamiento quirúrgico y terapéutico de enfermedades relacionadas con esta especialidad, dado que en nuestra Área de sanidad Cesar no se realizan consultas, diagnósticos, cirugías, ni procedimientos y tratamientos de la especialidad médica en alergología por lo tanto se requieren tener estos servicios contratados.

Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva, durante la vigencia 2018 y la vigencia 2019 hasta agotar presupuesto.

IV). INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar requiere contratar la prestación de servicios en **ALERGOLOGIA PARA EL ESTUDIO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA Y EVENTOS PROGRAMADOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR**, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad.

La contratación de los servicios médicos especializados en alergología para el estudio diagnostico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos programados y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía cesar, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subsección 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para el área de Sanidad Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes Noviembre 2018.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En el mercado local y regional existen Instituciones, entidades y profesionales prestadores de Servicios Médicos Especializados, jurídicamente constituidos para prestar los servicios especializados en INMUNOLOGIA y ALERGOLOGIA como el Doctor. ALEJANDRO MARIO CARREÑO con sede en la ciudad de Santa Marta y IVONNE LOPEZ MEDICINA INTERNA SAS en la ciudad de Valledupar, quienes han

mostrado interés en ofertar sus servicios especializados en la solicitud objeto del presente proceso. Son Instituciones y profesionales de la salud, prestadoras de servicios médicos especializados de reconocida trayectoria que cuentan con la infraestructura física, tecnología y la capacidad del recurso humano (altamente especializado), y con los equipos para la prestación de los servicios médicos especializados en alergología e inmunología con sus subespecialidades para el estudio diagnostico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, con lo que garantizan la prestación de excelentes y óptimos servicios, ubicándose en una zona de fácil acceso para nuestros usuarios demostrando su excelente capacidad para operar.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 Mayo de 2015, para el desarrollo de este aspecto se aplicó la siguiente metodología:

- Todas las entidades que prestan los servicios médicos especializados en **Alergología e inmunología para el estudio diagnostico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos dirigidos y consulta externa**, existentes en el mercado local, prestan sus servicios en base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.
- Todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas.
- Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

ANALISIS DEL SECTOR:

El objeto es contratar la prestación de servicios médicos especializados el cual trata el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con precios que se ajustan a las tarifas legalmente establecidas y que nos puedan brindar un servicio óptimo, eficiente, eficaz y de calidad. Para ello se busca contratar tarifas legalmente constituidas sin detrimento de nuestro patrimonio e interés económicos.
Dentro de la ciudad de Valledupar y la región caribe existen varias empresas (personas naturales y jurídicas), que prestan este servicio, a los cuales se les solicitó la cotización presentando sus precios Para el análisis del sector se tienen en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, donde se evalúa:

A) LA OFERTA

- **Que Ofrece**: ofrecen los servicios de salud especializado en alergología e inmunología para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cesar evidenciándose que cumplen con las condiciones técnicas exigidas por parte del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar.

 En ese orden de ideas las Instituciones Prestadoras de servicios de salud especializado en alergología e inmunología para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos y consulta externa en esta ciudad, ofrecen los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Jurisdicción y los requeridos por los que a nivel nacional se han venido solicitando, dichas instituciones cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

 Quien Lo Ofrece: Instituciones Médicas y profesionales de reconocida trayectoria y que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de óptimos y excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar, tales como: el Doctor. ALEJANDRO MARIO CARREÑO y IVONNE LOPEZ MEDICINA INTERNA SAS.

- **Como Se Prestan**: Los servicios se prestan en forma tracto sucesivo según las necesidades que requiera el Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, la cual estará a cargo de la oficina de Referencia y Contrarreferencia del área de Sanidad Cesar y el supervisor del contrato, donde el contratista realiza la prestación del servicio en los días y condiciones técnicas establecidas en el contrato, donde se realizara la recepción, revisión, y verificación de las características técnicas, y calidad del servicio.
- **Cuánto Cuesta:** Las entidades que ofrecen los servicios de salud especializado en alergología para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos y consulta externa a los usuarios del Subsistema da salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cesar, lo realizan con base a tarifas particulares o institucionales con la posibilidad de conseguir porcentajes de descuentos que oscilan entre el 15% al 20%.

B) LA DEMANDA

- **Quien Más Lo Necesita:** Los servicios objeto del presente estudio son necesarios para cubrir las necesidades de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cesar y de esta manera poder cumplir con la demanda en lo que tiene que ver con servicios Médicos Especialistas en alergología e inmunología para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, por eventos dirigidos y consulta externa. Estos servicios van dirigidos a una población de 10.645 usuarios más una población flotante del 10% derivada de las condiciones de desorden público prevalentes en la región, visitas constantes a sitios turísticos y programas culturales del Departamento, así como a la población de usuarios no cuantificada, pero si

considerable, de los Departamentos vecinos como La Guajira y Magdalena que impactan significativamente nuestro presupuesto y nuestra Área.

- **Qué Solución Han Adquirido Anteriormente:** Estos servicios objeto de este contrato se han venido contratando años tras años y los contratistas han cumplido a cabalidad con los mismos. Es un servicio indispensable para cumplir con la misión de la Dirección de Sanidad, con lo establecido en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. Estos servicios no pueden faltar dentro de los procesos de contratación del área de Sanidad Cesar, así mismo no se han presentado traumatismo ni nos hemos visto envueltos en proceso jurídicos con nuestros usuarios por la no continuidad en la prestación de los servicios.

- **Cuanto Les Ha Costado:** Cuantificar costos en salud es un proceso muy complicado, en este ítem se puede mencionar que siempre se ha planificado en los diferentes planes de compra o plan de adquisición de servicios y partidas presupuestales para contratar esta prestación de servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Cesar.

 Para este proceso inicialmente se destinó la suma de **$39.000.000 (Treinta y nueve millones de pesos)**, con los que el Área de sanidad Cesar pretende satisfacer esas necesidades hasta el 31 de diciembre de 2018 y seis (6) meses de la vigencia 2019 hasta agotar presupuesto.

C) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

En el mercado local y regional existen Instituciones, entidades y profesionales prestadores de Servicios Médicos Especializados, jurídicamente constituidos para prestar los servicios especializados en INMUNOLOGIA y ALERGOLOGIA como el Doctor. ALEJANDRO MARIO CARREÑO con sede en la ciudad de Santa Marta y IVONNE LOPEZ INTERNISTA SAS en la ciudad de Valledupar, quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios especializados en la solicitud objeto del presente proceso. Son Instituciones y profesionales de la salud, prestadoras de servicios médicos especializados de reconocida trayectoria que cuentan con la infraestructura física, tecnología y la capacidad del recurso humano (altamente especializado), y con los equipos para la prestación de los servicios médicos especializados en alergología e inmunología con sus subespecialidades para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, con lo que garantizan la prestación de excelentes y óptimos servicios, ubicándose en una zona de fácil acceso para nuestros usuarios demostrando su excelente capacidad para operar

D) PRECIOS DE MERCADO:

Realizando los sondeos se pudo establecer que los proveedores especializados en alergología e inmunología existentes en el mercado local y regional manejan tarifas institucionales o particulares plasmadas en sus portafolios de servicios que van desde los $15.000 hasta $60.000 para consultas especializadas; y $135.160 hasta $273.420 para los test y/o inmunoterapia con la posibilidad de conseguir porcentajes de descuentos que oscilan entre el 15% y el 30%, a parte que las mismas se comprometen a cumplir con todas aquellas condiciones que se pactan en los procesos contractuales como son: plazos, forma de pago, garantía que se solicitan, tramites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos etc.
Esta diversidad en tarifas se debe a que esta especialidad en el mercado local es bastante limitada, en donde existen únicamente dos profesionales que prestan este servicio.

E) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Deberán incluir los costos reales del servicio objeto del presente estudio, así como los costos administrativos, en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

F) COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios objeto del presente estudio facilita sobre manera el acceso a los servicios por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud del Departamento de Policía Cesar, lo contrario implica una desmejora progresiva y de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conllevan a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

G) VALORACION DE BENEFICIOS:

Si bien es cierto que en algunos momentos se pueden presentar precios por encima del mercado estos nos garantizan el acceso del usuario a los servicios dentro de los parámetros establecidos por los profesionales de la salud y nos facilitan el seguimiento a los mismos.

H) CONDICIONES DEL CONTRATO:

Juegan un factor importante las condiciones tales como la forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras. Estas se pactan en cada uno de los contratos con un acuerdo de voluntades y tanto el contratante como el contratista están sujetos al cumplimiento obligatorio de dichas clausulas. Estas condiciones se expresan claras y taxativamente en las minutas de contratos, las cuales son objetos de socialización previa firma de la misma.

I) COSTOS INDIRECTOS:

Muestran la disposición de asumir los costos de certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

Dentro de los posibles oferentes podemos mencionar:

- Doctor. **ALEJANDRO MARIO CARREÑO** Carrera 21 No. 12-35. Tel 4357480 Santa Marta-Magdalena

- **IVONNE LOPEZ MEDICINA INTERNA SAS** Calle 13 No 16-45. 5710816 Tel Valledupar Cesar.

J) PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

Puede ser de origen extranjero o nacional siempre y cuando se encuentran habilitados.

K) MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal Pesos Colombianos.

L) FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los bienes y/o servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura, fecha de factura,
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

- **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).**

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **ARSAN DECES**.
La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura

- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones del Área Sanidad Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.**

N) CAUSALES DE NO PAGO CON CARGO AL CONTRATO:

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Sistema de Salud Policía Nacional (SSPN), serán sujetos de evaluación por Garantía de calidad de la IPS y de la Policía Nacional para determinar inherencia y quien debe asumir el valor de la complicación.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar los análisis de precios se tuvo cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD ATLÁNTICO/ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A	PRESTAR" LOS SERVICIOS DE SUBESPECIALIADAD'ES MEDICAS, QUE INCLUYA CONSULTA AMBULATORIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	No. 67-7-20174 del 2013	21 JUN 2014	($85.000.000.00) VALOR CONSULTA ($80.000,00)

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez realizada la consulta en el libro de contratos de esta unidad, se evidencio que el área de sanidad del Departamento de Policía Cesar tiene antecedentes históricos en la celebración de contratos de esta clase de servicio en las anteriores vigencias como se demuestra a continuación

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	CONCULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (ALERGOLOGIA)	$14,940.00	$ 15.799,05	$14,940.00	$ 15.545,07	$14,193.00	$ 14.210,03	$ 14.210,03
2	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) INCLUYE PREPARACION, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS CON UNO O MAS AXTRACTOS ALERGENICOS(AEROALERGENOS ALIMENTOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS.	$135,160.00	$142,931.00	$128,400.00	$133,600.00	$128,402.00	$ 128.556,08	$ 128.556,08
3	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AREOALERGENOS, ALIMENTOS VENENOSOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS)	$135,160.00	$142,931.00	$128,400.00	$ 133.600,20	$128,402.00	$ 128.556,08	$ 128.556,08
4	PRUEBAS VIA ORAL DE SENSIBILIZACION CON ALERGENOS (PROVOCACION ORAL CON DOSIS INCREMENTALES DE ALERGENOS).	$201,160.00	$212,726.00	$191,100.00	$ 198.839,55	$191,101.00	$ 191.330,32	$ 191.330,32
5	INMUNOTERAPIA SUBLINGUAL	$150,180.00	$ 158.815,35	$128,400.00	$ 133.600,20	$128,402.00	$ 128.556,08	$ 128.556,08
6	OTRAS PRUEBAS	$223,510.00	$ 236.361,82	$191,100.00	$ 198839,55	$191,101.00	$ 191.330,32	$ 191.330,32

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se deja constancia que se reciben dos cotizaciones de proponentes tanto del mercado local como el regional con tarifas o precios bastante diferentes, lo cual se plasma en el presente cuadro:

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ALEJANDRO MARIO CARREÑO	COTIZACIÓN No. 2 IVONNE LOPEZ MEDICINA INTERNA SAS	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	CONCULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA (ALERGOLOGIA)	**$13.483,00**	**$70.000,00**	**N/A**	**$13.483,00**
2	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) INCLUYE PREPARACION, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS CON UNO O MAS AXTRACTOS ALERGENICOS(AEROALERGENOS ALIMENTOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS	**$121.982,00**	**$275.440,00**	**N/A**	**$121.982,00**
3	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AREOALERGENOS, ALIMENTOS VENENOSOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS)	**$121.982,00**	**$269.600,00**	**N/A**	**$121.982,00**
4	PRUEBAS VIA ORAL DE SENSIBILIZACION CON ALERGENOS (PROVOCACION ORAL CON DOSIS INCREMENTALES DE ALERGENOS).	**$181.546,00**	**$269.600,00**	**N/A**	**$181.546,00**
5	INMUNOTERAPIA SUBLINGUAL	**$121.982,00**	**$275.440,00**	**N/A**	**$121.982,00**
6	OTRAS PRUEBAS	**$181.546,00**	**N/A**	**N/A**	**$181.546,00**

3.4. ANALISIS VALOR ESTIMADO

EL valor estimado para este proceso se dedujo del análisis de precios históricos y precio de mercado, ya que el valor que muestra el contrato en SECOP solo nos sirve como punto de referencia. Así mismo se deja constancia que se tuvo en cuenta el factor de índice de precios al consumidor, así las cosas, para el valor estimado se tomó como tarifa el precio de mercado, el cual se refleja en el siguiente cuadro.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO	
1	CONCULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (ALERGOLOGIA)	$80.000,00	$14,193.00	$13.483,00	$13.483,00	
2	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) INCLUYE PREPARACION, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS CON UNO O MAS AXTRACTOS ALERGENICOS(AEROALERGENOS ALIMENTOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS		$128,400.00	$121.982,00	$121.982,00	
3	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AREOALERGENOS, ALIMENTOS VENENOSOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS)		$128,400.00	$121.982,00	$121.982,00	
4	PRUEBAS VIA ORAL DE SENSIBILIZACION CON ALERGENOS (PROVOCACION ORAL CON DOSIS INCREMENTALES DE ALERGENOS).		$191,100.00	$181.546,00	$181.546,00	
5	INMUNOTERAPIA SUBLINGUAL		$128,400.00	$121.982,00	$121.982,00	
6	OTRAS PRUEBAS		$191,100.00	$181.546,00	$181.546,00	

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

[redacted]								
ÍTEM	NOMBRE PROYECTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO	
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD/MEDICINA ESPECIALIZADA	16	AREA DE SANIDAD POLICIA CESAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGÍA PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO TERAPÉUTICO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA Y EVENTOS PROGRAMADOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL ÁREA DE SANIDAD CESAR;	CONCULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA (ALERGOLOGIA)	EVENTOS EN SALUD	$13.483,00	$13.483,00
2					INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) INCLUYE PREPARACION, SUMINISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS CON UNO O MAS AXTRACTOS ALERGENICOS(AEROALERGENOS ALIMENTOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS		$121.982,00	$121.982,00
3					PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AREOALERGENOS, ALIMENTOS VENENOSOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS)		$121.982,00	$121.982,00
4					PRUEBAS VIA ORAL DE SENSIBILIZACION CON ALERGENOS (PROVOCACION ORAL CON DOSIS INCREMENTALES DE ALERGENOS).		$181.546,00	$181.546,00
5					INMUNOTERAPIA SUBLINGUAL		$121.982,00	$121.982,00
6					OTRAS PRUEBAS		$181.546,00	$181.546,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO		
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$39.000.000,00	

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la **Prestación de los Servicios de Salud Especializados en Alergología para el Estudio Diagnostico y Tratamiento de Enfermedades Relacionadas con esta Especialidad, por Consulta Externa y Eventos Programados**, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el área de Sanidad Cesar; la adjudicación del mismo se hará en forma total a la especialidad, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos **(ver anexo oferta económica).**

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – *Área de Sanidad* Departamento de Policía Cesar, no reconocerá ningún valor adicional

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE SI O NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890225	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA(ALERGOLOGÍA)		
2	991201	INMUNOTERAPIA(HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS) INCLUYE PREPARACION, SUMNISTROS Y APLICACIÓN DE ANTIGENOS CON UNO O MAS EXTRACTOS ALERGENICOS(AEROALERGENOS, ALIMENTOS, PULGA, INSECTOS, ENTRE OTROS		
3	901407	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIAS CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS Y/O MEDICAMENTOS)		
4	893910	PRUEBAS VIA ORAL DE SENSIBILIZACION CON ALERGENOS (PROVOCACION ORAL CON DOSIS INCREMENTALES DE ALERGENOS)		
5	991201	INMUNOTERAPIA SUBLINGUAL		
6	9015	OTRAS PRUEBAS		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados; Dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los mismos. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **Nota 2:** La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presentadas no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.		

2	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.** El Oferente deberá presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad y subespecialidad y número de cédula, en formato indicado. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.		
4	**LA TARIFA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS** Los servicios diferentes a las consultas especializadas serán pactados entre las partes, tomando como base Cotización presentada por el oferente. De igual forma los insumos y medicamentos utilizados serán facturados a precio PLM vigente.		
5	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** El oferente presentara con la propuesta certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social VIGENTE. (Certificado de Habilitación). El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir.		
6	**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS** El oferente presentara mediante certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)		
7	**OPORTUNIDAD ATENCIÓN PARA EL SERVICIO OFERTADO.** El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, en las siguientes condiciones • Programación de consultas especializadas no mayor a ocho (8) días. • Programación de procedimiento terapéutico no mayor ocho (8) días..		
8	**OTROS PROCEDIMIENTOS:** Los oferentes certificaran que se comprometen a realizar los exámenes y procedimientos incluidos en el acuerdo No.002 del 27 abril 2001 según el grado de complejidad de los mismos. De igual forma serán realizados aquellos exámenes y procedimientos no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin. El valor o tarifas de estos últimos serán acordadas entre las partes contratantes y se realizaran bajo cotización		
9	**MEDICAMENTOS PRESCRITOS** El oferente deberá certificar que los medicamentos prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare Beneficiado. La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentes) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.		
10	**REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS** El oferente deberá certificar por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.		

11	**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que cumple compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)		
12	**REFERENCIA DE LOS PACIENTES** El oferente debe Certificar, comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud para la Policía Nacional.		
13	**ACTIVIDADES DE AUDITORÍA** Permitir a los funcionarios designados por el Área de Sanidad Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato		

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA			CUMPLE	
ADMINISTRACION	**CANT**	**PERSONAL MINIMO EXIGIDO**	**SI**	**NO**
ESPACIO FISICO	**01**	SALA DE ESPERA MINIMO PARA OCHO PERSONAS		
ESPACIO FISICO	**01**	ZONA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA ALMACENAMIENTO CENTRAL PARA LA DESEGREGACION INTERNA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTAR CON HABILITACION DEL IDS. ESTAR DOCUMENTADO CON MAUAL DE BIOSEGURIDAD Y MANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES		
	01	ESPACIO PARA ARCHIVO CLINICO		
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE HABILITACION (DECRETO 1011)				
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	**01**	RECEPCIONISTA,		
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LA HOJA DE VIDA DE RECEPCIONISTA; CERTIFICACION DE PLANTA U CONTRATOS DE OPS				
BAÑOS	**01**	PARA USUARIOS GENERO MASCULINO		
	01	PARA USUARIOS GENERO FEMENINO		
ESPACIOS FISICOS O LAS SEDES DEBEN ESTAR HABILITADOS, DE NO CONTAR CON LA HABILITACION RESPECTIVA SE CONSIDERA QUE EL PROPONENTE NO ESTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.				

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCION :

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR TREINTA (30) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACION. ADELANTAR ADICION AL PROCESO. VEHICULOS FUERA DE SERVICIO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. NO PRESTACION DEL SERVICIO DE POLICIA	3	1	4	POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICA CESAR	EVITAR EL RIESGO/ PLANEACION, ADECUADO ESTUDIOS PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	3	1	4	4	NO	OFICINA DE CONTRATO		ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTA EN CURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN

ANEXO No. 4

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato por separado.

La Dirección de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
_____ **Firma del Profesional**	_____ **Firma del Representante Legal**

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCION :
TELEFONO :